



La Universidad Iberoamericana Ciudad de México da cumplimiento a los compromisos institucionales derivados del convenio con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) C-59/2020, al integrar a los programas de nacionales de excelencia a investigadores mexicanos en proceso de consolidación.

CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as con grado de doctorado a presentar solicitudes en los programas de posgrados con registro vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP-Conacyt para realizar estancias posdoctorales conforme a las bases y términos de referencia de la presente convocatoria, en apego al Reglamento interno de estancias posdoctorales en la Universidad Iberoamericana (UIA).

BASES GENERALES

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el proceso de consolidación y desarrollo de profesionistas mexicanos/as con grado de doctor/a a través de apoyos para realizar estancias posdoctorales en programas con vigentes en el PNPC de la UIA, permitiendo generar espacios de continuidad para el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), investigación y docencia. Las estancias posdoctorales tendrán la supervisión directa de las y los investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) bajo la figura de tutor/a y se realizarán en la misma línea de investigación del académico o la académica en concordancia con las LGAC de los programas de posgrado.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE EL/LA ASPIRANTE

1. Ser de nacionalidad mexicana
2. Contar con grado de doctor/a al momento de presentar la solicitud
3. Ser aceptado/a para realizar una estancia posdoctoral en un posgrado de maestría y/o doctorado con registro vigente en el PNPC o en los institutos de investigación que tenga un/a académico/a vinculado a los programas de PNPC, en cualquiera de sus niveles, en la fecha del periodo de postulaciones establecido en esta convocatoria.
4. Que provenga de una institución diferente a la UIA.
5. Contar con una productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
6. No haber recibido apoyo del Conacyt para la realización de una estancia posdoctoral de primer o segundo año, ni tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos durante el tiempo de la beca solicitada, a excepción del nombramiento vigente del SNI en concordancia con la reglamentación vigente del Sistema.
7. En el caso de haber sido ex becario/a del Conacyt en el posgrado, el/la aspirante deberá haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de una beca de posgrado, entregando la carta de liberación de beca.

Preferencias*:

- Haber sido becario/a de Conacyt en los estudios de doctorado
- Haber obtenido el grado de doctor en el año 2016 o posteriores

*No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, sólo serán tomadas en cuenta para la decisión de candidaturas con igual ponderación.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1. La beca otorga un monto mensual de \$26,000.00 pesos por 12 meses que en total suman \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2. Seguro médico facultativo del IMSS para el/la posdoctorante.

IV. COMPROMISOS DEL BECARIO/A

- 1) Desarrollar por lo menos 2 publicaciones (artículo o capítulo de libro) de las cuales una de ellas será en conjunto con el/la tutor/a.
- 2) Participar en una presentación pública y abierta a la comunidad de la UIA y redactar un informe final de labores.

V. CALENDARIO

Publicación de la convocatoria	5 de junio 2020
Fecha límite para la recepción de solicitudes vía electrónica	3 de julio 2020
Publicación de resultados	3 de agosto 2020
Formalización de los apoyos	Durante el mes de agosto de 2020
Inicio de la estancia	1º de septiembre de 2020

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus términos de referencia, o que hayan sido presentadas después de la fecha límite de recepción, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación o selección correspondiente.
2. Solo se aprobará una estancia por posgrado receptor o instituto.
3. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la UIA, ni con el Conacyt y no podrán colocarse en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
4. Durante el periodo de vigencia de la estancia posdoctoral la/el posdoctorante **no podrá desarrollar actividades docentes**.
5. Es necesario presentar una carta de liberación de beca de Conacyt por lo que se debe obtener ese documento en la Dirección de Becas del Conacyt o solicitarla a liberaciondebeca@conacyt.mx. Es responsabilidad del/ de la aspirante entregar ese documento en la solicitud de estancia pues es un trámite personal.
6. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y dictaminación en el otorgamiento de los apoyos.
7. Las/los interesados en enviar una solicitud podrán consultar la convocatoria y los documentos que la integran Reglamento y Términos de referencia en la página: <https://investigacion.iberomex.mx/convocatorias>
8. LA UIA se reserva el derecho de otorgar una beca posdoctoral en caso de que algún posdoctorante ya seleccionado decline la beca. Se tomarán en cuenta los méritos y criterios de selección establecidos.

VII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información de la/del aspirante se manejará en términos de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la información pública y la Ley General de Protección de Datos Personales. Consulte el aviso legal y de privacidad en la página <https://ibero.mx/aviso-legal-y-de-privacidad>, en la sección correspondiente a la Dirección de Investigación.

Las y los evaluadores de la comisión de evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Como parte de los mecanismos de transparencia, los nombres de los y las beneficiadas con motivo de la presente convocatoria serán incorporados a la base de datos de apoyos de la Dirección de Investigación y Posgrado (DINVP) y se publicarán en su página web.

VIII. ASUNTOS NO PREVISTOS

Las situaciones no previstas en esta convocatoria o sus términos de referencia, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por la UIA a través de la DINVP. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

IX. ASESORÍA:

En caso de dudas relacionadas con la convocatoria por favor comuníquese con:
Mtra. Alejandra Santoyo Mora alejandra.santoyo@ibero.mx 59-50-4015

Emitida el 5 de junio de 2020.

Responsable del programa:

Dirección de Investigación y Posgrado
Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.